ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	Junio de 2021
ENTIDAD	Departamento de Nariño
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	Departamento Administrativo de Contratación
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	**Implementación de la Política Publica de Protección y Bienestar Animal en el Departamento de Nariño. Código ID 313623**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2021.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así mismo el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*."

El Departamento de Nariño, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, además de garantizar el cumplimiento de los principios esenciales de la contratación pública como por ejemplo: la eficiencia, transparencia, publicidad, competitividad, selección objetiva y economía este último principio que ratifica la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, con los cuales se puede incrementar la participación de empresas, que podrían ofrecer unas mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Lo anterior, para garantizar el correcto actuar de la administración.

La protección de los animales, elevada a nivel constitucional es un deber consagrado en su artículo 8º -dentro de los principios fundamentales-, el inciso 2º del artículo 79 y el numeral 8º del artículo 95.

Dentro del ordenamiento nacional, el Decreto 2811 de 1974, indica: "*Para evitar la introducción, propagación y distribución de enfermedades del hombre y de los animales, el Gobierno Nacional podrá: Ordenar medidas sanitarias y profilácticas, y en general, adoptar las que fueren apropiadas, según la gravedad de la enfermedad y el peligro de su extensión*".

La Ley 84 de 1989, por medio de la cual se adopta el "*Estatuto Nacional de Protección de los Animales*", tiene como finalidad, impedir el sufrimiento, maltrato y crueldad animal sin justificación y busca procurar el bienestar de éstos.

La Corte Constitucional, ha emitido diversas sentencias favorables en cuanto a la protección y bienestar de los animales se refiere, especialmente la C-666 de agosto de 2010, en la cual manifiesta, "*se debe establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integralidad de los animales en cuanto son seres sintientes que hacen parte del contexto natural en el que los hombres y mujeres desarrollan su vida*". Además, expresó que en virtud de los conceptos constitucionales de ambiente y de dignidad humana, elementos esenciales del Estado Social, éste no puede ser indiferente al sufrimiento de los seres sintientes como son los animales, por lo que, un "*Estado social debe buscar, entre otros, el bienestar animal, por ser éste un elemento connatural al desarrollo del principio de solidaridad, del cual el constituyente derivó diferentes deberes que se consagran en variadas partes de la Constitución*"

Por su parte la sentencia C-889 de 2012 de la misma corporación ratifica dichas disposiciones y el mandato de proteger a los animales que se desprende del deber constitucional de proteger el medio ambiente, así como la autonomía de las autoridades territoriales en ejercicio del principio de rigor subsidiario.

Dicha calidad fue otorgada a nivel normativo, sin embargo, con anterioridad fue reconocida a nivel jurisprudencial mediante la sentencia C-666 de 2010.

El avance normativo en materia de protección animal, permitió que a través de la Ley 1774 del 2016, se modificara el reconocimiento de los animales, elevando la calidad de éstos a seres sintientes, bajo los principios de:

a) **Protección al animal.** El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) **Bienestar animal**. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: **1**. Que no sufran hambre ni sed, **2**. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; **3**. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: **4**. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; **5.** Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) **Solidaridad social**. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño, creada mediante Decreto 151 del 14 de Abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco - sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

El 25 de abril de 2019 se emite Decreto 205 por medio del cual se institucionaliza la celebración del "Día Departamental de la solidaridad, defensa, protección y bienestar de los animales".

Para el Año 2019 en el mes de agosto se adopta mediante ordenanza 031 del 31 de agosto de 2019 la Política Pública de Protección y Bienestar Animal que tiene por objeto: Garantizar la creación de instrumento, estrategias y acciones integrales para promover desde la institucionalidad en corresponsabilidad con todos los sectores de la ciudadanía, una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del

Departamento de Nariño, reconociéndolos como seres sintientes con los cuales debemos coexistir y con los cuales tenemos una responsabilidad superior.

Así las cosas, en el Plan de Desarrollo Mi Nariño En Defensa de lo nuestro 2020-2023, en su línea Estratégica Mi Nariño Sostenible en el componente para Proteger la biodiversidad y potenciar el crecimiento verde se crea el programa "PROTECCIÓN DE FAUNA Y BIENESTAR ANIMAL" con el objetivo de Implementar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en donde se promueve el cuidado y la protección de los animales, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, plantea contratar el suministro de implementos para con el propósito de brindar apoyo a las actividades que garanticen la protección y bienestar de los animales en el Departamento de Nariño.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	**A**	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL
Segmento:	**10**	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
Familias:	**11**	PRODUCTOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
Clase:	**13**	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**A1011113** TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR	CANT	VALOR MÁXIMO A OFERTAR
1	TRAMOJO (PÉRTIGA):Poste con lazo metálico de 120cm, para la captura y expulsión segura de felinos y caninos, Con mecanismo de bloqueo para mantener el cable sujeto, Botón de liberación rápida del animal, Empuñaduras de goma para amortiguar las dos manos del operario y evitar deslizamientos. Deberá estar marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernación de Nariño.	$ 427.800	2	$ 855.600,00

2	GUACAL # 300: Mínimo 80 cm fondo x 58 cm ancho x 56 cm alto, en plástico de alta calidad , durable resistente a los rayos del sol y de alto tráfico, con rejas de metal, orificio para candado y rejillas para ventilación. Deberá estar marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernación de Nariño.	$ 483.600	3	$ 1.450.800,00
3	GUACAL #100: mínimo 50 cms fondo x 41cms ancho x 38 cms alto plástico de alta calidad, durable y resistente a los rayos del sol y de alto tráfico, con rejas en metal y orificio para candado y rejillas para ventilación. Deberá estar marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernación de Nariño	$ 158.100	4	$ 632.400,00
4	GUANTES TÁCTICOS DE CUERO: de seguridad contra mordedura manga larga Refuerzo en palma y dedos, Durables contra la abrasión, Protección contra objetos ásperos y agudos, Costura de Hilo doble, 60 cm de largo. Deberá estar marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernación de Nariño.	$ 76.260	2	$ 152.520,00
5	JAULAS TRAMPA: Alambre soldado calibre 13, Marco de varilla reforzada de 1/4 de pulgada, Acabado verde resistente al polvo, Alambre de malla espaciada de a un cm de 1/2 pulgada, Protección de cebos y dos anillos de bloqueo MEDIAS 80 largo x 30 ancho x 30 alto pulgadas Deberá estar marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernación de Nariño.	$ 634.060	3	$ 1.902.180,00
6	CUELLOS PARA BICICLETA: Prenda multifuncional 100% de microfibra, muy elástico y sin costuras que ofrece una alta transpirabilidad, control de la humedad, es suave, cómoda, secado rápido, protección UV. Peso (gramos): mínimo 40 Gramos Medidas mínimo: 25.5 Cm x 50 Cm Composición mínimo: 95% Poliéster – 5% Spandex Talla : Única para hombres, mujeres Género: Unisex, con diseños personalizados que cubran todo el material del cuello, con la imagen institucional de la gobernación de Nariño	$ 20.700	20	$ 414.000,00
	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR			$ 5.407.500,00

NOTAS 1. El proponente no podrá sobrepasar el Valor unitario máximo a ofertar fijado por el Departamento
NOTAS 2. El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTAS 3. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El

oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones.
NOTAS 4. El valor ofertado deberá incluir IVA (si llegare a aplicar).
NOTAS 5. El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems.
NOTAS 6. El oferente solo podrá presentar una oferta.
NOTAS 7. El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 8: El Pago de estampillas corresponde al 4,5% del valor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Entregar los bienes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud por parte del supervisor.
2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Entregar el suministro de implementos según las especificaciones establecidas en el presente proceso garantizando condiciones de buena calidad y tiempos de entrega.
4. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. En caso de recibirse bienes que no correspondan con las especificaciones técnicas exigidas, o de deficiente calidad, el supervisor del contrato podrá informar de dicha situación al contratista para que éste efectúe el cambio de los bienes en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, los costos que se deriven de tal situación serán asumidos por el contratista.
6. Entregar los respectivos soportes de la ejecución del contrato.
7. Velar por la adecuada y correcta ejecución del contrato.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de esta orden de servicios llegare a conocer.
9. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista.
10. El contratista deberá garantizar el transporte y la logística necesaria para la entrega de los implementos en el lugar que el supervisor le designe.
11. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.

B) Obligaciones Generales:

1. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
2. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
3. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
5. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño".*
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través de la Supervisión
4. Ejercer la Supervisión del Contrato.
5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
5.1. Valor:	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($ 5.407.500,00). Incluido IVA.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.
5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:	El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021.

	<table><tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr><tr><td>**2021040162**</td><td>2.3.2.02.02.009.20</td><td>27/04/2021</td><td>$ 5,500,000.00</td><td>$ 5.407.500,00</td></tr><tr><td colspan="3">**DESTINACIÓN DEL GASTO**</td><td colspan="2">INVERSIÓN</td></tr><tr><td colspan="3">**FUENTE DE LOS RECURSOS**</td><td colspan="2">RECURSOS PROPIOS</td></tr></table> **Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.
5.3. Justificación del Valor del Contrato	Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos en la ejecución del contrato. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales. El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. Además del estudio y viabilidad emitida por la Unidad de Análisis Económico del Despacho. Es conveniente resaltar que el Departamento cuenta con los recursos para realizar el presente proceso.
5.4. Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO, realizará el pago al contratista de la siguiente manera: - Un pago por el 100% del valor del contrato una vez cumpla con el objeto contractual, previa legalización del contrato, de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor(a) del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura y el cumplimiento de las normas administrativas fiscales vigentes. **PARÁGRAFO 1º.-** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

	PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. **PARÁGRAFO 3º.-** El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4º.:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 5º** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente estudio se realiza en atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Para determinar el costo de los servicios a contratar se realizó el análisis de los oferentes dentro del territorio departamental por tal motivo se solicitó cotizaciones a las empresas: HUELLAS EN BLANCO y M&O DISTRIBUCIONES, los cuales presentaron cotización de conformidad con las especificaciones requeridas.

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA. - ¿QUIEN VENDE?

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tengan en su objeto o razón social la distribución o actúen como proveedores de los bienes y/o servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

- DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE (marcar con una x)

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro: Cual: Prestadores del servicio
								Personas jurídicas o naturales que de acuerdo a las condiciones técnicas

								del presente estudio estén en la capacidad de prestar el servicio y suministro requerido

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El departamento de Nariño en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias anteriores en la plataforma publica de Secop I, así mismo otras entidades públicas como se evidencia en la siguiente tabla:

Modalidad de Selección	No. del Proceso	Objeto	Valor	Duración	¿Se exigieron garantías? Si / No
MÍNIMA CUANTÍA	IMC 149-2018	SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA MANIPULACIÓN, EL CUIDADO, CONTROL, VIGILANCIA Y LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES DOMÉSTICOS	$59.127.653	60 días	SI
MÍNIMA CUANTÍA	MC-MU-049-2019	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2019	$ 43,789,089	54 días	SI
MÍNIMA CUANTÍA	MC-MU-022-2020	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2020	$ 9,865,348	8 meses	SI

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de establecer los precios promedio de mercado, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible procedió a solicitar cotizaciones a empresas prestadoras del suministro a contratar , contando al final del proceso con las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HUELLAS MARIO MEZA	M&O NIT 900 968 536	PROMEDIO REDONDEA	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL

		VLR ANTES IVA	IVA	VLR ANTES IVA	VLR ANTES IVA	IVA	VLR CON IVA	DO		
1	TRAMOJO (PÉRTIGA):Poste con lazo metálico de 120cm, para la captura y expulsión segura de felinos y caninos, Con mecanismo de bloqueo para mantener el cable sujeto, Botón de liberación rápida del animal, Empuñaduras de goma para amortiguar las dos manos del operario y evitar deslizamientos. Deberá estar marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernación de Nariño.	$ 437.000		$ 437.000	$ 351.765	$ 66.835	$ 418.600	$ 427.800	2	$ 855.600,00
2	GUACAL # 300: Mínimo 80 cm fondo x 58 cm ancho x 56 cm alto, en plástico de alta calidad , durable resistente a los rayos del sol y de alto tráfico , con rejas e metal, orificio para candado y rejillas para ventilación. Deberá estar	$ 494.000		$ 494.000	$ 397.647	$ 75.553	$ 473.200	$ 483.600	3	$ 1.450.800,00

	marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernación de Nariño.									
3	GUACAL #100: mínimo 50 cms fondo x 41cms ancho x 38 cms alto plástico de alta calidad, durable y resistente a los rayos del sol y de alto tráfico con rejas en metal y orificio para candado y rejillas para ventilación. Deberá estar marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernación de Nariño	$ 161.500		$ 161.500	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 158.100	4	$ 632.400,00
4	GUANTES TACTICOS DE CUERO: de seguridad contra mordedura manga larga Refuerzo en palma y dedos, Durables contra la abrasión, Protección contra objetos ásperos y agudos, Costura de Hilo doble, 60 cm de largo. Debera estar marcado con lamina impresa a laser con el logo	$ 77.900		$ 77.900	$ 62.706	$ 11.914	$ 74.620	$ 76.260	2	$ 152.520,00

	de la Gobernacion de Nariño.									
5	JAULAS TRAMPA: Alambre soldado calibre 13, Marco de varilla reforzada de 1/4 de pulgada, Acabado verde resistente al polvo, Alambre de malla espaciada de a un cm de 1/2 pulgada, Protección de cebos y dos anillos de bloqueo MEDIAS 80 largo x 30 ancho x 30 alto pulgadas Debera estar marcado con lamina impresa a laser con el logo de la Gobernacion de Nariño.	$ 679.350		$ 679.350	$ 494.765	$ 94.005	$ 588.770	$ 634.060	3	$ 1.902.180,00
6	CUELLOS PARA BICICLETA: Prenda multifuncional 100% de microfibra, muy elástico y sin costuras que ofrece una alta traspirabilidad, control de la humedad, es suave, cómoda, secado rápido,	$ 22.500		$ 22.500	$ 15.882	$ 3.018	$ 18.900	$ 20.700	20	$ 414.000,00

	protección UV. Peso (gramos): minimo 40 Gramos Medidas minimo: 25.5 Cm x 50 Cm Composición minimo: 95% Poliéster – 5% Spandex Talla : Única para hombres, mujeres Género: Unisex, con diseños personalizados que cubran todo el material del cuello.									
	PRESUPUESTO OFICIAL									$ 5.407.500,00

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no exceda el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de San Juan de Pasto (N).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL** sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso, siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las reglas establecidas en el mismo (las cuales se resumen en el anexo de invitación publica) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso los compromisos internacionales.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**Anexo 1**).

 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. **Documento de identificación.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **Registro tributario**. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta

4. **Definición de situación militar**: cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente".

5. **Antecedente Judiciales.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. **Antecedentes Fiscales** . Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

7. **Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **Existencia y representación legal.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula**

Mercantil vigente.

11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

 Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

 Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

 a) El objeto.
 b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 c) La designación de un representante.
 d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
 f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
 g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación

se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

 Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

 Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II

15. **Seguridad social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

 Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

 Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

 Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

 En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acredite este requisito el prepotente podrá hacer uso y/o diligenciar los anexos respectivos según el caso. (**Ver ANEXOS 5 y 6**).

11.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas y/o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

11.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- **a)** Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- **b)** Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- **c)** Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
- **d)** Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- **e)** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**11.2.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

11.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

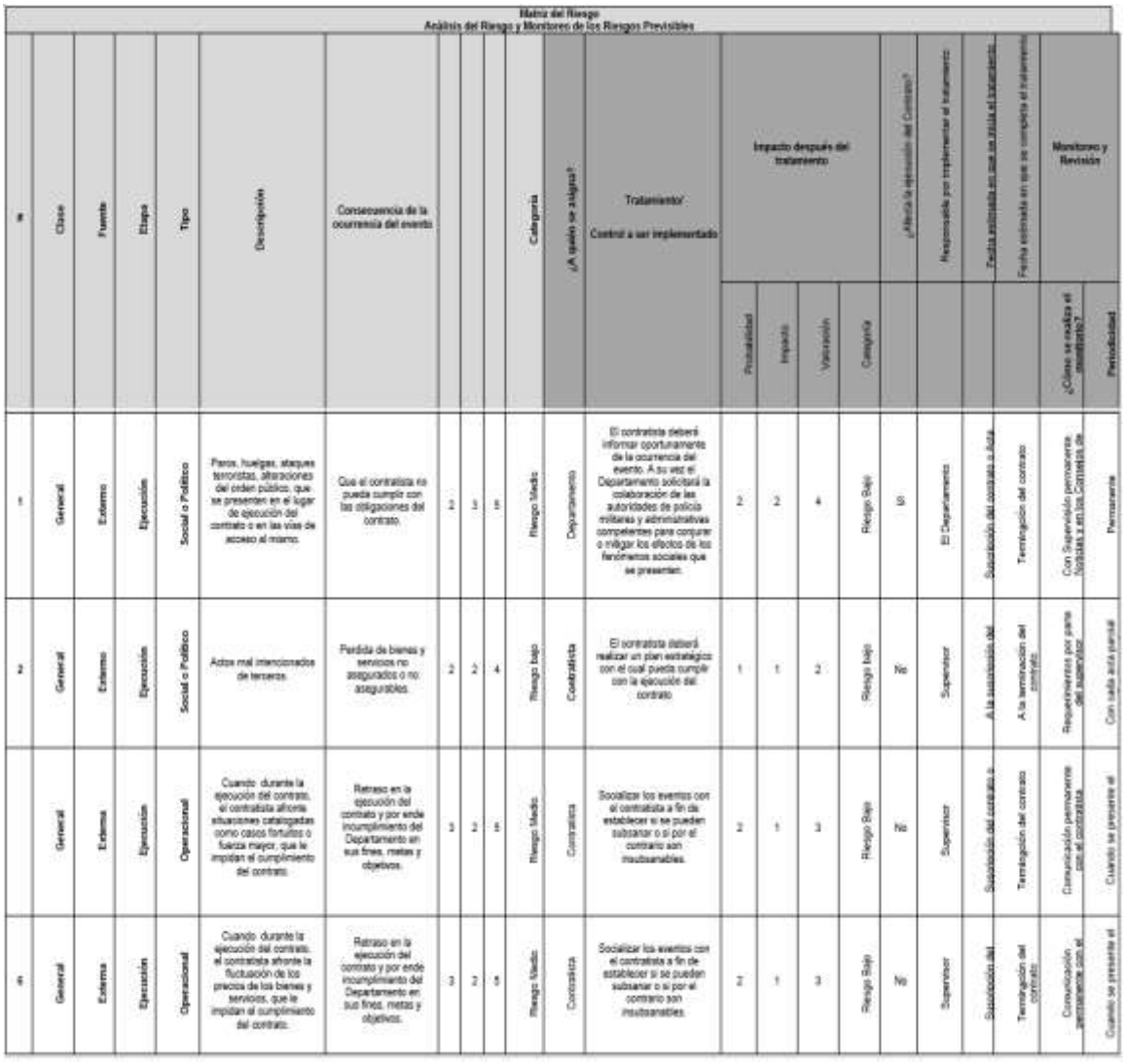
NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El Departamento de Nariño estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:



Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	6	Riesgo Medio	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente mediante Informes y actas Contenido de	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Actos mal intencionados de terceros.	Pérdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con salta alta parcial
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	6	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	6	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el	Cuando se presente el

Asignación numérica - Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						

	Ambientes	
	Tecnológicos	

13. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del contrato debe cubrir:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio (si la hubiere).

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Subsecretaria de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y

reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor publicará a través de la plataforma SECOP II, lo relacionado en el ejercicio de la supervisión, quien adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.

5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

7. Levantar y firmar las actas respectivas.

8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.

12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.

13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente.

Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en

proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

Que verificada la tienda virtual del Estado Colombiano se pudo constatar que a la fecha **NO** existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido

16. ACUERDOS MARCO DISPONIBLES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el DECRETO 310 DE 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 los acuerdos marco son de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, y el mismo se hará de manera gradual. Para el presente proceso de selección no existen acuerdos marco de disponibles en la tienda virtual del estado colombiano que se ajustes a las condiciones técnicas que se establecen para satisfacer la necesidad descrita en este estudio previo

LEIDI JOHANA PÉREZ HURTADO
Subsecretaria de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde.
Gobernación de Nariño

PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS:	***PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:***
RAFAEL BURGOS *Programa de protección de fauna y bienestar animal*	XIMENA INCHIMA *Abogada Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*